Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Información de Oficio

Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7 Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos

Expresado en Quetzales

Del 01/01/2025 al 30/09/2025

Entidad Institucional Igual a 11130011, Unidad Ejecutora Igual a 106

EJERCICIO: 2025

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	AWI EMCIONES	DISMINECTONES	VIGENTE
11130011-106-DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR										
15-ASISTENCIA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR Y SUPERVISION DEL COMERCIO INTERNO	43,503,947.00	8,026,231.00	-8,026,231.00	1,190,029.00	-1,190,029.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,503,947.00
Total 11130011-106-DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR	43,503,947.00	8,026,231.00	-8,026,231.00	1,190,029.00	-1,190,029.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,503,947.00
TOTAL	43,503,947.00	8,026,231.00	-8,026,231.00	1,190,029.00	-1,190,029.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,503,947.00

PAGINA: 1 DE 1

REPORTE: R00815925.rpt

6/10/2025

10:11.16

FECHA

HORA

NOTA:

**** Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.

Lic. Ervin Reginaldo Bartolon Ajpacajá

Analista de Presupuesto

Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor

Ministerio de Economía

^{*} Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

^{**} Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

^{***} Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad; por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.